

PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VÍA: PDA SABANETA



Este documento detalla el procedimiento de evaluación, compensación y seguimiento de los afectados por las actividades de rehabilitación de caminos interparcelarios ejecutados por la UTEPDA.

Contenido

1.	Glosario	2
2.	Antecedentes y justificación	3
3.	Generalidades	3
3.1	Impacto socioeconómico de las vías terrestres.....	3
3.2	Descripción de la intervención y ubicación de los caminos.....	4
3.3	Metodología	8
3.4	Riesgos producto de la rehabilitación de los caminos interparcelarios	11
3.5	Procedimiento de pago de compensaciones producto de las afectaciones durante la rehabilitación de caminos interparcelarios y restitución en especie	0
4.	Contenido del Plan de Restitución de Derechos de Vía	1
4.1	Objetivos principales.....	1
4.2	Responsabilidades y gestiones de la UTEPDA	1
	3
4.3	Igualdad de género	4
4.4	Fincas elegibles	4
4.5	Procedimiento de identificación de predios.....	4
4.6	Actividades	7
5.	Plan de Participación Comunitaria.....	8
5.1	Relaciones comunitarias y proceso de consulta	8
5.2	Intercambio de información.....	8
5.3	Pertinencia del intercambio de información	8
5.4	Transparencia	9
5.5	Impactos y oportunidades	9
5.6	Grupos vulnerables	9
5.7	Criterios de vulnerabilidad.....	9
5.8	Reuniones de trabajo.....	9
6.	Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQR)	10
7.	Seguimiento	10
7.1	Documentación que conforma el expediente por afectado	10
8.	Anexos.....	11

1. Glosario

- **PDA'S:** Proyectos de Desarrollo Agroforestal
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **PBR:** Préstamos basado en resultados
- **MOPC:** Ministerio de Obra Públicas y Comunicaciones
- **OCGPFRE:** Oficina Coordinadora General de Proyectos Financiados con Recursos Externos
- **SAS:** Salvaguardas Ambientales y Sociales
- **ESNAS:** Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales Nacionales en la República Dominicana
- **IGAS:** Informe de Gestión Ambiental y Social
- **PGAS:** Plan de Gestión Ambiental y Social de los proyectos de la muestra
- **MGAS:** Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa
- **END:** Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030
- **MIMARENA:** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **MA:** Ministerio de Agricultura
- **DIMA:** Departamento de Ingeniería del Ministerio de Agricultura

2. Antecedentes y justificación

A fin de resolver los problemas de degradación de las cuencas hidrográficas y de pobreza rural en áreas estratégicas del sur y oeste del país, el Gobierno de República Dominicana lanzó en 2016 el Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (PDAS), y solicitó el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para desarrollar un préstamo de inversión (DR-L1120) con el fin de contribuir al financiamiento de estas acciones. El Programa tiene como objetivos mejorar la productividad y la sostenibilidad ambiental de los pequeños agricultores y restaurar las tierras públicas degradadas, a través de los siguientes dos componentes:

- a) Componente 1: Desarrollo Agroforestal, a ser financiado a través del instrumento Préstamo Basado en Resultados (PBR). El ejecutor de este componente será la Unidad Técnica Ejecutora del Programa de Desarrollo Agroforestal (UTEFDA).
- b) Componente 2: Rehabilitación de caminos vecinales, a ser financiado a través de componente de Obras Múltiples. El ejecutor de este componente será la Oficina Coordinadora General de Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE) dentro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Considerando que los PBRs son préstamos en los cuales los desembolsos se llevan a cabo después que los resultados del proyecto hayan sido alcanzados, la ejecución de las actividades para alcanzar dichos resultados se lleva a cabo en base a la aplicación de los sistemas nacionales de salvaguardias ambientales y sociales del país prestatario.

A través de una evaluación de los sistemas nacionales del país, y su equivalencia con las salvaguardas del Banco, se han identificado una serie de riesgos específicos que conlleva la aplicación de tales sistemas nacionales en el desarrollo de las actividades de la operación. Entre estos se encuentran una inadecuada compensación en la restitución de derechos de vía.

3. Generalidades

3.1 Impacto socioeconómico de las vías terrestres

Las infraestructuras viales tienen un gran impacto socioeconómico para los países, justamente porque facilitan la interconexión de las comunidades y permiten una dinámica de movilización de personas y bienes de consumo. Según ONU Mujeres (2019) “La carretera, una infraestructura básica que muchos países dan por sentada, influye decisivamente en las vidas y los medios de sustento de las personas que viven a su vera.”¹ En ese sentido, el acceso a calles, carreteras y caminos supone un requisito para el desarrollo socioeconómico de personas y comunidades, e incluso repercute sobre el desarrollo local y territorial.

¹ ONU Mujeres (2019). Una carretera de Camerún hacia la igualdad de género”. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/3/feature-story-cameroon-gender-road>.

La inversión de los países en infraestructura vial asegura una devolución de la inversión, pues su existencia impulsará actividades económicas alternativas, en base al acceso a zonas y comunidades.

3.2 Descripción de la intervención y ubicación de los caminos

Con el fin de invertir en el desarrollo de las áreas estratégicas del Proyecto Sabaneta, se están rehabilitando 50,80 km de caminos interparcelarios a través del Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (PDAS), con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya finalidad general es mejorar la productividad y la sostenibilidad ambiental de los pequeños agricultores y restaurar las tierras públicas degradadas. El proceso de rehabilitación de los caminos interparcelarios es una de las actividades del PDA que persigue mejorar las condiciones del transporte de los productos hacia los mercados y el transporte de las plantas para uso agroforestal y forestal.

Proyecto	Proyecto recuperación de la cobertura vegetal para el desarrollo sostenible en el distrito municipal de Sabaneta, provincia San Juan
Fecha contrato y vigencia	9 de noviembre de 2018 al 9 de julio de 2019
Fecha adenda y vigencia	9 de julio de 2019 al 9 de noviembre de 2019
Fecha de inicio de rehabilitación	24 de enero del 2019
Localización	En los poblados de Guardarraya, Guayabo, Las Manacles, La Laguna, Sabana en Medio, Los Jaimines, Boca de Los Arroyos; La Lima, El Naranjo, Las Cañitas, La Roda, Los Arroyos, Guayuyal, El quemado, El Palero, La Ciénaga, Hoyo Prieto, La Ciénaga Vieja, Valencio, Guayabo, La Higuera, Piedra Blanca, Los Tomates, Hondo Valle y Palo Viejo del distrito municipal de Sabaneta, provincia de San Juan.
Extensión lineal	50.80 km
Área de Construcción	254.00 km ²
Costo de Inversión del proyecto	RD\$80,674,625.79 millones de pesos
Número de empleados	48 personas entre contratistas y supervisión.
Comunidad (es) cercana (s)	Seboruco, Los Gajitos, El Manguito, Caimito, entre otros.
Ing. Residente del Proyecto	Manuel Gustavo De Los Santos
Ing. Residente de la supervisión	Ewrick Corcino
Zona Rural o Urbana	Rural
Área protegida dentro o próxima (dentro de un radio de 0-5 kms)	No aplica

El proceso de rehabilitación consiste en realizar una limpieza inicial del camino, luego se realiza el corte requerido para obtener el ancho de la vía, se procede a acondicionar el talud rellenando con tosca, se compacta hasta obtener el espesor requerido de la calzada y por último se abrirán cunetas en tierra. Los trabajos de rehabilitación a implementar incluyen:

- Las intervenciones preparatorias: desbroce, preparación del terreno y señalización.
- Obras complementarias: retiro de tierra vegetal; identificación de las canteras propuestas, acondicionamiento de las canteras propuestas siguiendo las directivas medio ambientales; terraplenas con los materiales seleccionados para rectificar trazado con la finalidad de ensanchar la plataforma vial y alcanzar las dimensiones nuevas.
- Obras para la capa de rodadura: identificación de las canteras; preparación y elaboración de los materiales para la calzada; abastecimiento; fabricación y transporte de los materiales necesarios a la realización de la calzada.
- Obras de saneamiento: construcción de cunetas nuevas y divergentes de tierra; construcción de nuevas infraestructuras y/o rehabilitación de obras de artes hidráulicas conformes a los planos y levantamiento de las obras existentes.

La rehabilitación de los caminos interparcelarios impactaron los siguientes tramos:

1. Palero-Guayuyal
2. Guardarraya-Catanamatía
3. La Cañita-El Quemao
4. Boca los Arroyos-Guardarraya
5. Guardarraya-Yacahueque
6. La Cañita-El Naranjo

Estos tramos pertenecen a la Primera Etapa de la rehabilitación de caminos, pues se ha previsto que en una primera instancia se rehabilitarán los tramos pertenecientes a Las Cañitas y el Distrito Municipal de Los Fríos (Provincia Azua), Distritos Municipales Sabaneta y Arroyo Cano (Provincia San Juan) y los Municipios de Hondo Valle y Juan Santiago, Provincia Elías Piña. En una segunda fase se rehabilitarán tramos pertenecientes a las provincias Bahoruco, Independencia y Barahona.

- **Primera fase:** En la actualidad, ya se han estado avanzando los trabajos de rehabilitación de la primera fase. Los trabajos en Las Cañitas y Los Fríos ya han sido concluidos; en Las Cañitas se entregó la obra el 25 de septiembre de 2019 y en Los Fríos el 30 de septiembre de 2019. Hondo Valle-Juan Santiago y Sabaneta siguen avanzando, aunque se detuvieron por causa de las lluvias prolongadas sobre estos territorios.

- **Segunda fase:** Para la segunda fase, que corresponde a las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia, a la fecha (10 de diciembre de 2019) se está realizando el levantamiento topográfico de los caminos. Se ha realizado la publicación de la convocatoria en el periódico Hoy, con la finalidad de que la documentación sea subida al portal de Compras Dominicana el día de mañana 11 de diciembre de 2019. Se realizó la publicación de la licitación de la fase 2 el día 09 de diciembre de 2019-.

LOTE	LISTADO DE LOS CAMINOS INTERPARCELARIOS	COMUNIDADES Y TRAMOS	CANT.	CANTIDAD DESPUES DE GESTION DE CAMBIOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	HONDO VALLE Y JUAN SANTIAGO	HONDO VALLE - LOS NARANJOS	4,00	4,00	Km
		LOS RINCONES - LOS BOTAOS	4,00	0,345	Km
		LOS RINCONES - LA JAGUITA	3,50	2,60	Km
		BOCA DEL BOTAO - EL HOYAZO	5,00	4,90	Km
		RAMAL 2 BOCAS - EL BOTAO	2,50	2,50	Km
		BARRERO - LOS CALIMETES	7,00	7,00	Km
		BARRERO - LOS HOYOS	3,00	3,00	Km
		SABANA LOS GENGIBRES - LOS PELAOS	6,00	6,00	Km
		SABANA DE CHEN - CAÑADA DE LOS GALLOS	3,00	1,90	Km
		CAÑADA DE CILANTRO - JOCO VIEJO	5,00	5,00	Km
		SONADOR - SABANA DE LA LOMA- MONTE MAYOR	4,00	8,55	km
		LA GUARDIA DEL CAFÉ - LA TINAJA	3,00	3,20	km
				50,000	49,00
2	Sabaneta	GAJO LARGO – EL GUAYABO	4,00	4,00	km
		PALERO-GUAYUYAL	5,00	3,00	km
		LA HIGUERA HONDO-VALLE	5,00	-	
		GUARDA RAYA - CATANAMATIA	-	5,00	km
		LA CAÑITA – EL QUEMAO	2,00	2,00	km
		BOCA LOS ARROYOS – GUARDA RAYA	15,20	15,50	km
		CRUCE DE LA CRUZ DEL NEGRO ENTRADA DE JOCA	4,00	4,00	km
		GUARDA RAYA - YACAHUEQUE	5,50	5,90	KM
		LAS CAÑITA-EL NARANJO		5,00	
		NARANJO – LOS PLACERES	3,00		KM
		LA SURZA – LAS CAÑITAS	2,00	-	KM
		HIGUERA – EL GUAYABO	4,00	4,00	KM
		HIGUERA – HOYO PRIETO	3,00	3,00	KM
		52,70	51,40	KM	
		DIFERENCIA POR USAR AL ACORTARSE DEL CAMINO DEL PALERO			
		1,30	KM		
3	Las Cañitas	LAS CAÑITAS - LOS AUQUELLES- FONDO VIEJO	3,00	4,45	km
		CRUCE LOS AUQUELLES - EL PALERO	2,80	4,10	km
		TETERO - EL GRAMAZO	10,00	-	km
		CAMINO LA FORTUNA	0,50	-	km
		VALLECITO - PEDREGONES	1,00	3,10	km
		VALLECITO - HELECHAL	1,70	1,70	km
		VALLECITO - GAJO DE MONTE	2,00	3,80	km
		21,00	17,15	KM	
		DIFERENCIA POR USAR DEBIDO A QUE LOS CAMINOS TETERO - EL GRAMASO Y EL CAMINO LA FORTUNA NO SE VAN A REHAUZAR DEBIDO A QUE ESTAN EN AREA PROTEGIDA			
		3,85	KM		
4	Los Fríos	LOS PINOS	3,20	5,12	km
		RAMAL DE LOS PINOS	3,00	2,10	km
		EL COROZO	5,00	5,00	km
		LA CAÑITA - AGUA BLANCA(EL AGUACATE)	3,00	2,00	km
		EL ARROYON (AREA PROTEGIDA)	1,80	0,00	km
		RAMAL DEL ARROYON	1,00	1,00	km
		EL SAYO - A6	4,00	3,50	km
		LA CUCARITA – LA CUEVA	4,00	3,50	km
		CUCARITA - EL JUGADERO	1,50	1,50	km
		LA CUCARA	4,50	4,50	km
		LA CALABAZA	2,00	1,58	km
		EL MANGUITO	4,00	4,00	km
		ARRASTRA NALGA		1,30	
CABECERA LAS AVISPAS		1,50			
LOS BEREANOS	3,00	2,40	km		
		40,00	39,00	KM	
TOTAL GENERAL			163,7	KM	

3.3 Metodología

Estos son los pasos agotados para la elaboración de este plan de restitución de derechos de vía correspondientes al PDA Sabaneta

3.3.1 Principios

El proceso de compensación producto de estas afectaciones debe regirse por las políticas de Salvaguardas del BID y por principios que incluyan la evaluación de los niveles de vulnerabilidad, participación del conyugue, derecho a la reclamación y compensación adecuada al nivel de afectación, derecho a información, inclusión, transparencia, negociación justa, fomento de la participación.

3.3.2 Instrumentos de levantamiento de información para las actividades de rehabilitación

No existe una legislación que regule la rehabilitación y construcción de caminos interparcelarios en la República Dominicana. Tampoco pudimos acceder a ningún reglamento o directriz empleado por el Ministerio de Agricultura, entidad que realiza este tipo de actividad y que elaboró el presupuesto y diagnóstico inicial para este proceso de rehabilitación. Este vacío legal y de instrumentos técnicos trajo como consecuencia la ausencia de información y procedimientos para realizar las actividades de evaluación inicial, por lo que cada instrumento debió ser diseñado in-house.

3.3.3 Acceso a la información y participación comunitaria

Para favorecer la participación de la comunidad, se realizaron dos actividades de socialización donde se compartió información sobre la rehabilitación de caminos con la finalidad de:

- Sensibilizar a la población sobre los tramos de caminos vecinales e interparcelarios a ser rehabilitados, los riesgos ambientales y sociales y sus medidas de mitigación, así como el Plan de Relacionamiento y Participación Comunitario (PRPC) y el Mecanismo de Atención a Quejas (MAQ),
- Reforzar el papel de los Comités Locales como entes de consulta y potenciar la participación de la Comunidad, edificarles en los procesos de gestión de quejas y resolución de conflictos, así como la construcción de escenarios de confianza y relacionamiento con los actores convocados y que participaron en las actividades de socialización.
- Aclarar las dudas frente a la afectación de la rehabilitación de caminos interparcelarios y vecinales.
- Fomentar espacios de participación para contar con un constante intercambio de información.
- Dar respuesta a las inquietudes de los impactados.
- Recopilar las impresiones de las personas sobre la rehabilitación de caminos.
- Socializar las actividades de rehabilitación, así como su calendario de trabajo.

- Fomentar el conocimiento de los impactados sobre los aspectos de las actividades de rehabilitación de caminos, a través de la difusión horizontal de las informaciones.
- Propiciar que los actores se conozcan para facilitar el intercambio y las futuras actividades de rehabilitación.
- Descripción de los caminos intervenidos y los cambios surgidos.
- Finalidad de la rehabilitación de caminos.
- Descripción de los trabajos realizados sobre los caminos.
- Beneficios de la rehabilitación de caminos en aspectos como la salud, tránsito, valor de propiedad y desarrollo socioeconómico.
- Visitas de inspección durante la rehabilitación de caminos interparcelarios.
- Brindar informaciones sobre el Plan de restitución de derechos de vía.
- Asegurar que las afectaciones durante la rehabilitación de caminos fueron evaluadas.
- Presentar el porcentaje de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social de caminos interparcelarios por parte de los contratistas.

3.3.4 Objetivos

- Garantizar la existencia de un instrumento que permita la implementación de herramientas que reduzcan los efectos negativos de las actividades de rehabilitación de caminos.
- Favorecer la participación de las comunidades durante todo el proceso de rehabilitación de caminos.
- Diseñar mecanismos e instrumentos de levantamiento de información, con la finalidad de realizar compensaciones adecuadas y justas a los afectados.
- Asegurar el restablecimiento y mejora de los medios de subsistencia y la calidad de vida de la población afectada por el proceso de restitución del derecho de vía del camino.

3.3.5 Levantamiento de las informaciones

Para comprobar las afectaciones ocurridas, así como asegurar la indemnización y compensación de las personas afectadas, se realizaron cuatro (4) visitas de levantamiento de información y una (1) visita de verificación de las afectaciones, donde se caracterizaron aspectos ambientales y sociales relevantes como:

- Definir las condiciones geográficas de los caminos.
- Identificar las especies arbóreas removidas, así como áreas protegidas cercanas.
- Identificación del predio afectado, tipo de afectación y magnitud:
 - a. Metraje/Ha de cultivos afectados
 - b. Tipo de cultivo
 - c. Metraje de empalizada afectada
 - d. Cantidad de plantas frutales afectadas
 - e. Característica de las plantas (edad)
 - f. Coordenada geográfica de la afectación

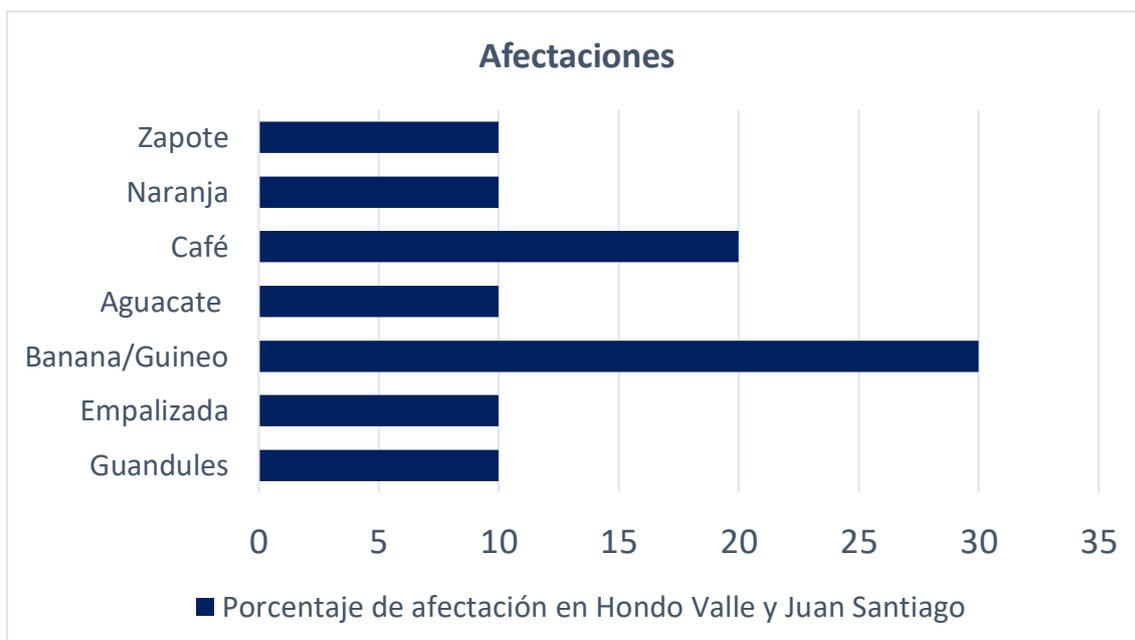
- Cotejar las afectaciones susceptibles de reposición en especie.
- Levantar información personal del afectado y su conyugue.
- Confirmar la generación o no de ruido, la ocurrencia de generación de polvo producto de la rehabilitación del camino, así como el horario de trabajo de los contratistas.
- Verificar las informaciones compartidas a los afectados, su participación en actividades de socialización, así como sus conocimientos de los mecanismos de comunicación para tramitar sus opiniones.
- Corroborar si la persona afectada es/ha sido empleada durante la obra de rehabilitación del camino por la compañía contratista responsable de la rehabilitación.

3.3.6 Acompañamiento y evaluación

Estas visitas se realizaron en compañía de los afectados, de un técnico agrícola (con conocimiento de las zonas afectadas, antes de la rehabilitación del camino), miembros del Comité Local, Coordinador Técnico de Caminos, el Coordinador Local del Proyecto, el Ingeniero Residente de la obra, la Especialista Ambiental y la Especialista Social. Durante estas visitas se acompañó al afectado a que señalara en campo la afectación sufrida y se confirmara efectivamente que las condiciones del terreno o bienhechuría habían sido alterado, producto de la rehabilitación del camino.

3.3.7 Categorización

Como consecuencia del proceso de rehabilitación y posterior al mapeo de afectaciones realizado durante las visitas de verificación pudimos levantar información sobre la cantidad de afectaciones recogidas en campo.



3.3.8 Negociación y acuerdo

En la última visita de verificación, se negoció una compensación acorde a la magnitud de la afectación y alineada a la tabla que detalle el "Pago compensatorio por cercados y plantas afectados por el proyecto". Se acordó con el afectado que se estaría firmando un *acto de consentimiento informado* que contendría:

- Generales del afectado y su conyugue (si lo hubiere).
- Identificación y localización del predio afectado.
- El cultivo o bienhechuría afecto, cantidad, unidad y costo en pesos.
- Usos del área afectada.
- Evaluación técnica de la necesidad de re-poseer el área afectada.
- Tipo de compensación (restitución en especie, reemplazo o compensación económica).
- El compromiso de la entrega conjunta (ambos conyugues) de la compensación.

De igual forma se les comunicó que en los casos de compensación económica, los pagos están asociados a las autorizaciones de desembolso que realice la Contraloría General de la República a la Tesorería Nacional, quienes a su vez efectúan los pagos de las cubicaciones (partidas presupuestarias) a las compañías contratistas. Una vez realizado este proceso, se les estaría entregando los montos acordados durante el proceso de negociación previa notificación.

3.4 Riesgos producto de la rehabilitación de los caminos interparcelarios

Parte de los riesgos que implicaría la rehabilitación de los caminos interparcelarios está la inadecuada compensación económica por liberación de caminos, perjuicios por afectación a plantaciones y cultivos, afectación de hábitats naturales y hábitats naturales críticos (debido a un mayor acceso a los caminos) y conflictos sociales por liberación de derechos de paso; entre otros. En tal sentido y para asegurar la participación de la población en las iniciativas del Programa y contar con la anuencia de los interesados que favorezca la implementación de medidas de mitigación, así como para favorecer el empoderamiento de las comunidades, se requiere de la ejecución de un Plan de Restitución de Derechos de Vía, cuyas especificaciones han sido contempladas en los documentos técnicos del Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible.

En el PDA Sabaneta, producto de estos riesgos identificados, sucedieron eventos durante la rehabilitación que resultaron en afectaciones a cultivos y bienhechurías. Lamentablemente no se siguió la secuencia definida para el procedimiento de evaluación de las afectaciones, que debió realizarse antes de las actividades de rehabilitación, por lo que se realizó durante la obra de rehabilitación de caminos interparcelarios de forma correctiva. Se debe tomar en consideración que en su contenido se están siguiendo los lineamientos definidos en este documento para estos procesos.

Para compensar por los daños y afectaciones, se han identificado a los afectados, el tipo de afectación y monto para compensar, como se puede ver en el listado a continuación:

Tabla de Avalúo PDA: Sabaneta

No.	Afectado	Afectación			Pago				Camino
		Cultivo/Bienhechuría	Cantidad	Unidad	Pago dólar	Tasa dólar	Monto por afectación	Monto Total	
1	██████████	Café	15	Plantas	30	51	0	\$7.650,00	Boca de los Arroyos - Yacahueque
		Empalizada	30	m	5	51	7650		
2	██████████	Empalizada	40	m	5	51	10200	\$10.200,00	Boca de los Arroyos - Yacahueque
3	██████████	Aguacate	5	plantas	40	51	10200	\$10.200,00	Las Cañitas - Los Naranjos
4	██████████	Batata (Boniato)	48	m2	5	51	12240	\$14.790,00	Boca de los Arroyos - Yacahueque
		Empalizada	10	m	5	51	2550		
5	██████████	Musáceas (guineo)	4	planta	30	51	6120	\$20.145,00	Boca de los Arroyos - Yacahueque
		Aguacate	5	planta	40	51	10200		
		Mango	3	planta	25	51	3825		
6	██████████	Estancia de oración	1	edificación		51	0	\$0,00	El Palero - Guayuyal
7	██████████	Musáceas (guineo)	7	plantas	30	51	10710	\$10.710,00	El Palero - Guayuyal
8	██████████	Aguacate	6	plantas	40	51	12240	30,090.00	El Palero - Guayuyal
		Guandules	40	m2	5	51	10200		
		Mango	6	plantas	25	51	7650		

Para el caso de Sabaneta algunos de los afectados eligieron la reposición de las plantas o bienhechurías afectadas (ver tabla representada por el monto en cero "0") y en algunos casos, eligieron la reposición de plantas y la compensación en efectivo. La tasa del dólar empleada para la calificación de la afectación, es la misma tasa del dólar de la fecha en la que se realizó el levantamiento² en campo para verificar la magnitud de la afectación producida a consecuencia de las actividades de rehabilitación de caminos.

² La tasa del dólar para el 10 de septiembre de 2019 era de 51.23 para la compra. Ver [file:///C:/Users/jeimy%20bautista/Downloads/TAC4009_BC_2019%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/jeimy%20bautista/Downloads/TAC4009_BC_2019%20(2).pdf)

3.5 Procedimiento de pago de compensaciones producto de las afectaciones durante la rehabilitación de caminos interparcelarios y restitución en especie

El pago de las compensaciones a las afectaciones sufridas por la rehabilitación de caminos, está asociado al pago de la Quinta Cubicación que se le pagará a las compañías contratistas, quienes son responsables del pago del monto total identificado en la matriz de compensaciones. Este pago está asociado a que los documentos que avalan la orden de pago que permitirá la solicitud de desembolso, tengan sus soportes correspondientes tales como:

- Comprobantes de pago de impuestos al día,
- Comprobantes de pago de obligaciones tributarias con la TSS,
- Expedientes sin tachaduras,
- Expedientes con facturas,
- Registro de contrato de adenda, entre otros.

Para el 16 de diciembre la UTEPDA estará tramitando la solicitud de pago para las cubicaciones pendientes de cada PDA. Se estima que la solicitud de desembolso estará realizándose el lunes 16 de diciembre de 2019. El pago de las cubicaciones se prevé realizarse entre la semana del 20 al 24 de enero, pero igual se debe revisar que los documentos que justifican esta solicitud estén completos. La Contraloría General de la República (órgano rector de todo el proceso, quien determina las normas y reglas a que deben someterse las cubicaciones de obras), tras su validación, autoriza a la Tesorería Nacional a liberar los recursos.

Luego de que los contratistas reciban el desembolso, se tardan 3 días en realizar los pagos a nombre de los afectados, cuya constancia consistirá en la firma del "Acta de consentimiento informado", documento que incluye la firma obligatoria del conyugue para que le sean entregados los fondos, a menos que justifiquen la ausencia por razones de fuerza mayor. La firma de las actas se realizará frente a una Comisión encabezada por el Coordinador de Caminos, el Coordinador Local del Proyecto y miembros del Comité Local. Las actas firmadas estarán en manos de la UTEPDA para su legalización y le será entregado un ejemplar de dicho documento una vez sean legalizadas

Para los afectados que aún no se le ha hecho entrega de la compensación en especie a la fecha, estará siendo repuesta en esta misma semana del 20 al 24 de enero. Como prueba de la entrega, el Coordinador Local con el apoyo del técnico agrícola, elaborará el informe de seguimiento (que incluya documentación que pruebe la veracidad de la entrega de las plantas, para los casos en que se haya realizado o en caso contrario la declaración de no haberlas recibido las plantas, con alguna justificación del vivero, en caso de que se tenga esta información).

4. Contenido del Plan de Restitución de Derechos de Vía

Este documento establece los mecanismos principales utilizados para la adquisición y restitución de los derechos de paso en aquellos caminos en donde se produzcan casos de invasiones y que no sea posible evitar la afectación mediante la modificación puntual del trazado de la vía, tanto si son ocupaciones de tierras agrícolas o predios habitados, así como independientemente del estatus legal del ocupante. En algunos casos

4.1 Objetivos principales

- Asegurar que las personas afectadas por la restitución serán indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada, siguiendo lo establecido tanto por la normativa nacional como por las políticas de salvaguardas del BID;
- Restablecer y, si es posible, mejorar los medios de subsistencia y la calidad de vida de la población afectada por el proceso de restitución del derecho de vía del camino.

4.2 Responsabilidades y gestiones de la UTEPDA

Como organismo ejecutor de la actividad de rehabilitación de caminos interparcelarios, la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), tendrá la responsabilidad institucional y el control presupuestario para la implementación del presente Plan de Restitución de Derechos de Vía.

Para poder cumplir con los objetivos de este Plan, la UTEPDA ha realizado todas las gestiones necesarias para llevar adelante la recuperación de los derechos de paso en los caminos donde exista algún tipo de ocupación, siguiendo lo establecido tanto por la normativa nacional como por las políticas de salvaguardas del BID, tanto en lo referido al establecimiento de precio, como a la forma de realización de la negociación. El proceso también ha tomado en consideración las personas que están usando la tierra, aun si no disponen de su correspondiente título de propiedad.

El plan ha sido elaborado por la UTEPDA para cada conjunto de caminos interparcelarios que así lo requiera. Es responsabilidad del contratista la implementación del Plan, bajo la supervisión de la UTEPDA.

La rehabilitación de los caminos también ha tenido efectos sobre los cultivos y bienhechurías existentes en el derecho de vía de los caminos rehabilitados. Sobre este aspecto, se realizaron varias visitas donde se realizaron entrevistas con los afectados, evaluando y verificando técnicamente la existencia real de estas afectaciones y ofreciendo una compensación adecuada.

En ese sentido, se han realizado 5 visitas de inspección (febrero, marzo, junio, julio y septiembre) y una visita de evaluación técnica de las afectaciones con la finalidad de verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). De estas visitas

se pudo verificar la ocurrencia de afectaciones dentro del derecho de vía, afectaciones que deben ser compensadas. En las primeras cinco (5) visitas se definió la forma en la que se compensaría a los afectados, de acuerdo al Plan de Restitución de Derechos de Vía y en compañía de miembros del Comité Local, técnico agrícola por zona, el ingeniero Julián Rodríguez Peña (responsable de la rehabilitación del camino), el Coordinador del Componente de Caminos, las Especialistas Ambiental y Social, así como los afectados.

Posterior a estas visitas, se elaboró la "Tabla de Avalúo para Sabaneta", con las informaciones recogidas y con los acuerdos de compensación que se socializaron con los perjudicados, evaluados por la Comisión que verificó la afectación.

La UTEPDA ha elaborado las "Actas de Compensación" donde se recogen las informaciones detalladas de los cultivos o bienhechurías afectadas, puntos geográficos donde se encuentran las afectaciones, montos a los que asciende la compensación, acuerdo arribado, así como las generales del afectado y su conyugue.

Se realizó un levantamiento de información sobre las afectaciones durante la rehabilitación de caminos. En ningún caso hubo afectación sobre viviendas de los beneficiarios que viven en las inmediaciones de los caminos interparcelarios.

Por otro lado, ha sido recogida la afectación de la parte frontal de una estancia de oración (ver imágenes Anexas) el 14 de marzo de 2019 en el Proyecto de Sabaneta, en el camino El Palero-Guayuyal-Las Cañitas.

La estructura de la estancia estaba construida en tejamanil (ver imagen modelo, lamentablemente no contamos con una imagen inicial de la estancia antes de la afectación) y zinc. El ingeniero de la compañía contratista le hizo la observación de los riesgos de la estructura si se mantenía tan cerca del cuerpo de agua superficial (el artículo 129 de la Ley 64-00 sobre Medioambiente y Recursos Naturales especifica que "El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial establecerá la zonificación hidrológica, priorizando las áreas para producción de agua, conservación y aprovechamiento forestal, entre otros, y garantizando una franja de protección obligatoria de treinta (30) metros en ambas márgenes de corrientes fluviales, así como alrededor de los lagos, lagunas y embalses."), en ese sentido la estancia estaba dentro de los 30 metros de protección que establece la ley, por lo que la estructura de la estancia fue movida, pero el material que la constituía era endeble. El propietario procedió a destruir la estructura y solicitó al ingeniero que fuera construida con nuevos materiales de mejor calidad.



Según se aprecia en las fotos que hemos colocado, y recordando que en la visita que se realizara con la Unidad de Salvaguardas del BID en el mes de junio se estaba definiendo el armazón de la edificación, esta fue reconstruida completamente, incluyendo especificaciones solicitadas por el comunitario, con material nuevo.

Hemos completado una ficha con la afectación sufrida por la estancia de oración, así como la redacción de un acta de consentimiento informada donde el comunitario ha aceptado (en el formulario provisional) el movimiento y reconstrucción de la estancia, como compensación suficiente.

No se ha detenido ningún culto o celebración, pues constatamos que el comunitario celebra ritos en otra estancia que se encuentra dentro de su propia casa. La construcción aún no se ha completado. El comunitario ha cambiado varias veces de opinión sobre la ubicación y colocación de puertas y ventanas (definidas por revelaciones en sueños de los espíritus, según nos comenta el afectado), así como los colores que debe tener cada puerta, ventana e interior de la estancia.

Hemos completado una ficha con la afectación sufrida por la estancia de oración, así como la redacción de un acta de consentimiento informada donde el comunitario ha aceptado el movimiento y reconstrucción de la estancia, como compensación suficiente.



En las imágenes se puede observar el proceso constructivo de dicha estancia

4.3 Igualdad de género

Durante el proceso de verificación de las afectaciones, hemos levantado información del conyugue, incluyendo la naturaleza de la unión entre las personas titulares del predio afectado, así como su condición de co-propiedad. Igual se ha tomado en consideración esta condición a la hora de elaborar el "Acta de consentimiento informado" que detalla el acuerdo negociado con los afectados.

4.4 Fincas elegibles

Las fincas elegibles para este Plan son aquellas que ocupen el derecho de paso de los caminos a rehabilitar por este programa y que, tras haberse estudiado la posibilidad de cambiar el trazado para evitar la afectación, se ha concluido que no es posible técnicamente y/o es económicamente demasiado oneroso. Este Plan no aplica en el caso de que sea necesario el desplazamiento físico de viviendas o el desplazamiento económico de actividades comerciales, ya que dichas actividades no son elegibles dentro de este programa.

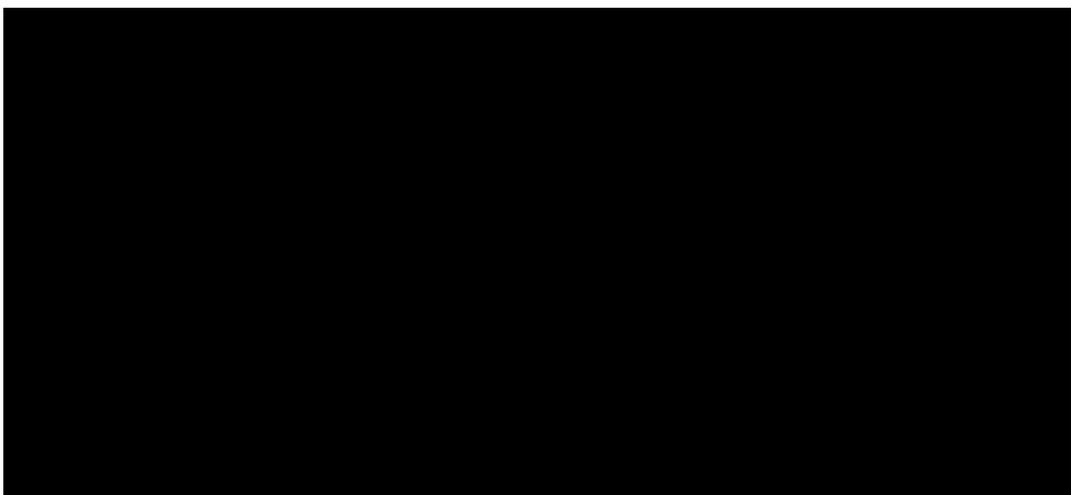
Se ha verificado que todas las propiedades afectadas durante la rehabilitación de camino, se encontraran dentro del derecho de vía. Para realizar este procedimiento de verificación se creó una Comisión compuesta por representantes del Comité Local, el técnico agrícola responsable de dar seguimiento a los productores del tramo afectado, el ingeniero responsable de la obra, coordinador local, vecinos del lugar, el Coordinador de los Caminos de la Unidad, la Especialista Ambiental y la Especialista Social. En la comunidad de Sabaneta participaron de 1 a 2 representantes del Comité Local (las variaciones dependían del tramo visitado). Esta comisión definía las condiciones anteriores del terreno antes de que fuera intervenido por la rehabilitación del camino y dimensionaba el tipo de afectación, en conjunto con el afectado. En esta comunidad se realizaron 4 visitas de diagnóstico y seguimiento en los meses de febrero, marzo, junio y julio de 2019 y 1 visita de verificación de afectaciones en el mes de septiembre. Producto de estas visitas se levantaron las Fichas Técnicas de cada tramo de caminos (ver anexo), donde se detallan las actividades de rehabilitación, condiciones de la obra y afectaciones ocurridas en el tramo. No se cuenta con las fechas reales cuando ocurrieron estas afectaciones, las fechas de referencia obedecen al momento específico del levantamiento de la información en campo.

4.5 Procedimiento de identificación de predios

Durante la rehabilitación de caminos interparcelarios existía una probabilidad de que sucedieran afectaciones de cultivos y bienhechurías existentes, dentro del derecho de vía. Lamentablemente no se contó con un diagnóstico ex-ante de las condiciones de vía en los tramos intervenidos, por lo que este procedimiento evalúa las acciones a implementar "durante" el proceso de rehabilitación. Tomando esto en consideración se debía realizar un levantamiento de información suficiente para caracterizar, evaluar, verificar el nivel y escala de las afectaciones causadas por las actividades de rehabilitación

en curso. Una vez identificadas las necesidades para la restitución de derechos de vía, estos fueron los pasos agotados por la UTEPDA y presentados al BID:

- Identificación y localización de los predios afectados: número y mapa mostrando los predios afectados. Se cuenta con las coordenadas de cada terreno que resultó afectado durante la rehabilitación de caminos.



- Descripción del tipo de tenencia de las propiedades afectadas: este aspecto no pudo dimensionarse en su momento, por lo que dejamos una opción amplia en el acto de consentimiento informado con la denominación "propietarios (a) y/o usufructuarios(as) y/o poseedores".
- Cada caso individual será identificado y documentado: cada caso de afectación contó con un proceso de verificación exhaustivo donde se levantaron las generales de los propietarios/usufructuarios y/o poseedores afectados, se definió en cantidad de terreno/plantas afectadas, el uso de los terrenos (en su mayoría dedicados a la producción agrícola), entre otros.
 - ✓ Nombre del propietario
 - ✓ Área a ser afectada (hectáreas o metros cuadrados)
 - ✓ Usos dentro del área a ser afectada
 - ✓ Situación legal de la tenencia de la tierra
 - ✓ Evaluación técnica de la necesidad de re-poseer el área afectada para uso del proyecto.
- Valuación de bienhechurías afectadas (por ejemplo, restauración de cercados), árboles frutales, cultivos, o bienhechurías que puedan existir en el área a ser adquirida.
- Descripción de los pasos para llevar a cabo una negociación justa para determinar la compensación correspondiente, dentro de las normas dominicanas y las salvaguardias del BID:

- La negociación debe ser plenamente documentada, incluyendo el acta de consentimiento, debidamente firmada.
- La compensación directa por el área afectada debe estar de acuerdo con una evaluación de su valor de mercado. La evaluación debe ser documentada claramente.
- La compensación por la pérdida de la productividad asociada al área afectada puede incluir las siguientes modalidades:
 - Reemplazo directo de las plantas y/o bienhechurías afectadas (por ejemplo, restauración de cercas).
 - ✓ En el caso de las plantas, debe incluir el mantenimiento hasta que la nueva planta entre en producción. La UTEPDA se hace responsable del seguimiento de la planta, a través de visitas que realizará el técnico agrícola en campo y que serán reportadas al Coordinador Local, quien debe generar un reporte de las condiciones de las plantas entregadas a los afectados y remitirlos a las Especialistas Ambiental y Social.
 - Pago compensatorio por las plantas y/o bienhechurías afectadas
 - ✓ En caso de plantas, el pago debe hacerse por cada planta afectada. En caso de bienhechurías, el pago debe ser suficiente para reemplazar la bienhechuría, (en el caso de cultivos debe incluir el costo del reemplazo y del mantenimiento hasta que la nueva planta entre en producción). Sobre este punto en particular, se hizo una visita para que los técnicos del Ministerio de Agricultura calcularan los costos exactos hasta que la planta entre en producción. Nos explicaron que no existe un procedimiento aprobado para realizar estas estimaciones, pero compartieron una política que se pretende someter a aprobación para regular esta actividad. Las compensaciones económicas producto de afectaciones a cultivos fueron elaboradas a partir de estimaciones consensuadas al momento de la visita por parte de la Comisión y en presencia del técnico agrícola quien expuso que las compensaciones acordadas eran suficientes. Estas estimaciones comprenden tanto el valor de la planta como el valor del mantenimiento del cultivo.

A continuación se detallan los pagos correspondientes a cercados y plantas afectados por el proyecto de rehabilitación de caminos interparcelarios a ejecutar por la UTEPDA.

Tabla		
Pago compensatorio por cercados y plantas afectados por el proyecto (dólares US\$)		
Metro lineal de cercado	\$5	En todos los casos, la compensación puede hacerse por medio del reemplazo directo del cercado, previo acuerdo con el usuario.
Banana	\$30	En todos los casos, la compensación puede hacerse por medio del reemplazo directo del material vegetal afectado, a conveniencia del propietario.
Café	\$30	
Guandúl	\$5 (por m ²)	
Aguacate	\$40	
Otro (e.g., árbol frutal)	\$25	

4.6 Actividades

Se acordó con los afectados por la rehabilitación de caminos, la definición de la fecha y la hora de la visita a la propiedad. Esta visita estuvo acompañada por la Comisión de verificación. El proceso de comunicación se gestaba a través de una convocatoria oral con el técnico agrícola de la zona, asegurando que el afectado estuviera en la propiedad a la hora del descenso. De igual forma, se hizo un primer formulario que detallaba las afectaciones, formulario que fue complementado con visitas posteriores para contrastar la información brindada con los comentarios de la Comisión que verificó la afectación registrada en principio.

Se realizó un levantamiento de las áreas afectadas por el derecho de vía de los caminos rehabilitados, así como de las mejoras que contenía el terreno. En la primera visita se realizaba un diagnóstico, levantando la información en base al testimonio del afectado. En la segunda visita se realizaba un descenso con el acompañamiento de la Comisión para constar que las declaraciones del afectado fueran apegadas a la situación del terreno, antes de la realización de las actividades de rehabilitación del camino. Con este proceso se pretende asegurar la veracidad de los datos ofrecidos, a falta de un informe previo sobre las condiciones del terreno.

Los avalúos siguen los lineamientos establecidos en la tabla de "*Pago compensatorio por cercados y plantas afectados por el proyecto*" según las especificaciones establecidas en el PGAS/MGAS. La compensación de los afectados se realizará con una indemnización monetaria y con el reemplazo o reposición de la mejora afectada, según los lineamientos establecidos en las normativas legales nacionales y en las salvaguardas ambientales y sociales del BID (ver Tabla de Avalúo).

5. Plan de Participación Comunitaria

5.1 Relaciones comunitarias y proceso de consulta

La participación efectiva requiere compartir información relacionada a las actividades de rehabilitación de caminos, de tal forma que genere un escenario de interacción entre las personas y que facilite el proceso de consulta informado y contando con la contribución de los interesados en las actividades de consulta, negociación y acuerdo vinculado al proceso de rehabilitación de caminos interparcelarios y demás actividades del Plan.

Cada proceso de consulta se adecuará a la comunidad y a los interesados, promoviendo mecanismos adaptados al contexto. El diálogo con los afectados debe incluir la descripción de los procedimientos, las opciones de compensación, el propósito del plan y los resultados que se esperan alcanzar, además de los tiempos en que se prevén lograr estos resultados y el mecanismo de atención de quejas.

5.2 Intercambio de información

El desarrollo de las consultas incluirá un intercambio de información sobre el proceso de rehabilitación de caminos, las salvaguardas que respaldan la consulta y el contenido más relevante del Plan de restitución de derechos de vía (tipos de afectaciones, medidas de compensación, procedimientos y mecanismo de quejas). Este intercambio de información se realizó en Sabaneta durante la actividad de "Socialización de avances previo entrega de los caminos" el día 31 de octubre de 2019 donde se detalló el procedimiento de verificación de afectaciones, las personas que componían la Comisión de verificación, los comentarios de las comunidades sobre los caminos interparcelarios, las Medidas de manejo y mitigación ambiental y social en Sabaneta para los temas de suelos, calidad de aire y ruido, agua, cobertura vegetal, fauna, áreas protegidas, tráfico entre otros temas relevantes a la rehabilitación de caminos. Compartimos en esta actividad la finalidad de la rehabilitación de caminos, los beneficios, en qué consistieron las visitas de campo, las fechas en que se realizaron actividades de socialización, sobre el mecanismo de atención a quejas, las especificaciones detalladas en este plan de restitución de derechos de vía y las opciones de compensación que se acordaron con los afectados.

5.3 Pertinencia del intercambio de información

La consulta con los interesados debe permitir que los interesados reciban las informaciones del plan con suficiente tiempo de anticipación para formar su juicio de valor sobre el plan, así como formular las preguntas pertinentes. Con este fin se compartieron brochure informativos y se enviaron invitaciones a las comunidades donde se les expuso, de manera resumida, el contenido de la presentación. La participación en el PDA Sabaneta fue de 65 personas.

5.4 Transparencia

Las informaciones compartidas deben ser claras y alejadas de tecnicismos, con la finalidad de que las personas afectadas entiendan los detalles del plan y para favorecer la transparencia.

5.5 Impactos y oportunidades

En el proceso de consulta se les explicará los impactos y oportunidades asociadas al Plan, así como el sistema de seguimiento posterior al levantamiento de información sobre las afectaciones y compensaciones producto de la rehabilitación de los caminos.

5.6 Grupos vulnerables

Se pondrá especial atención, tras la realización de los mapas de actores y especialmente durante la realización de las consultas, a la participación de las mujeres, envejecientes y grupos vulnerables en cada una de las actividades. A su vez, cuando se realicen las consultas, los moderadores deberán asegurarse de que se les da la palabra a estos colectivos y que su voz es escuchada. Los intereses y opiniones de los grupos más vulnerables deben quedar contenidos en los documentos y actas que se levanten a propósito del Plan.

5.7 Criterios de vulnerabilidad

- A. Personas con diversidad funcional (discapacidad) física o mental o enfermos crónicos.
- B. Personas mayores de 65 años sin ingresos propios (En cualquier condición, ya que sus posibilidades son limitadas).
- C. Personas cuya vivienda se encuentre en estado de riesgo y vulnerabilidad a eventos climatológicos, posterior a la rehabilitación del camino.

5.8 Reuniones de trabajo

Se establecerá un sistema de reuniones de trabajo con los afectados por las actividades de rehabilitación de caminos. La finalidad es motivar a las personas a participar de las acciones que se emprenderán en su propio beneficio, dándole oportunidad de exponer sus puntos de vista sobre el proceso y favoreciendo su integración para que tengan una mejor disposición respecto al Plan. Se hicieron 5 visitas de inspección en Sabaneta (Febrero, Marzo, Junio, Julio y Septiembre de 2019) para revisar los avances de las actividades de rehabilitación de caminos, revisar el cumplimiento de los Planes de Mitigación Ambiental y Social, así como la cantidad y dimensiones de cada afectación sufrida en los tramos rehabilitados.

Para el caso de Sabaneta, se levantaron los formularios que contienen las informaciones sobre la afectación, sus impresiones acerca de la rehabilitación del camino, su nivel de conocimiento sobre los mecanismos de quejas, participación o no en las actividades de

socialización, percepción sobre los niveles de participación y representatividad de la comunidad en las actividades de socialización y cualquier comentarios de relevancia para el afectado (que sea convocada la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana para colocar tendido eléctrico, información sobre la entrega de plantas del proyecto para siembra, quejas sobre el gobierno municipal, solicitud de alcantarillado por la cantidad de afluentes de agua, preguntas sobre la posibilidad de construir más caminos, que los tramos de caminos rehabilitados están deteriorados por las lluvias, entre otros temas).

6. Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQR)

El Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQR) del Proyecto debe ser divulgado ampliamente a todas las personas potencialmente afectadas, e implementado en apoyo al Plan de Restitución de Derechos de Vía. Estos esfuerzos serán plenamente documentados. Este mecanismo fue socializado en dos ocasiones en Sabaneta, en la actividad de socialización del mes de enero y en octubre de este año. En cada visita de inspección de los caminos, se les preguntaba a los comunitarios abordados sobre su conocimiento o no del mecanismo de atención a quejas. En caso contrario, se les informaba y motivaba a usarlo.

7. Seguimiento

La UTEPDA dará seguimiento a las personas que han sido afectadas por la rehabilitación de caminos por un periodo apropiado, pero no menos a un año, para asegurar que la compensación ha sido justa y el efecto de desplazamiento ha sido mitigado apropiadamente. Este seguimiento implica el levantamiento de información en campo sobre los niveles de conformidad con el trabajo realizado, a través de la Ficha Ambiental y Social, que será completada cada mes para actualizar las informaciones recogidas y se levantará en cada uno de los caminos intervenidos, enviando un informe con las novedades y datos recogidos al Banco cada mes.

La UTEPDA deberá hacer seguimiento cercano del pago de las compensaciones o restituciones en especie. En este último caso para asegurar que las plantas reemplazadas entren en producción nuevamente. El pago a los afectados que hayan elegido la compensación económica, deberá realizarse durante la semana del 20 al 24 de enero de 2020. Una comisión, encabezada por el Coordinador de Caminos de la UTEPDA, realizará estos pagos, según lo expuesto en el Punto 3.3 del presente documento.

7.1 Documentación que conforma el expediente por afectado

Formulario o Ficha de Campo: este instrumento recogerá informaciones sobre el predio afectado incluyendo las generales de los afectados (propietario/poseedor y conyugue/pareja de hecho), tipo de afectación, especificaciones del PGAS, medidas a implementar recomendadas (restitución de planta, restitución de cerca, compensación económica o cesión de terreno), entre otros.

8. Anexos

1. Listado de actas de consentimiento informado Sabaneta
2. Ficha técnica de los caminos interparcelarios Sabaneta
3. Formulario de levantamiento técnico para caminos interparcelarios
4. Socialización avances caminos interparcelarios Fase I